



CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4121-H.C.D. 058/2024.-

VISTO:

El Artículo 75° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que establece que cada Concejo dictará su reglamento interno, en el que establecerá el orden de sus sesiones y trabajo, el servicio de las comisiones, las atribuciones de los presidentes y las disposiciones concernientes al régimen de sus oficinas, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 76 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que la designación de la comisión de reglamento se hará en la primera sesión ordinaria de cada año;

Que, el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Zárate necesita una actualización acorde a las necesidades y demandas democráticas actuales en el funcionamiento del mismo;

Que, el Reglamento Interno del Honorable Cuerpo ha sido actualizado en el año 2020, habiéndose advertido con posterioridad la necesidad de legislar temas que no se encuentran previstos en el mismo y de reformar algunas existentes, luego de su aplicación;

Que, es de interés de todos los bloques de concejales que componen el actual Honorable Concejo de Deliberante, conformar la comisión de reglamento establecida en el Artículo 110° del actual Reglamento Interno;

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ZARATE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

DECRETON° 2011.-

ARTÍCULO 1°.- Crear en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate, según lo establecido en el Artículo 110° del Reglamento Interno la Comisión de Reglamento, para la reforma del mismo, la que estará integrada de misma manera que se encuentra compuesta la Comisión de Labor Legislativa, manteniendo la representatividad de cada uno de sus integrantes y estará presidida por el Sr. Presidente del H. C. D.-----

ARTÍCULO 2°.- El objetivo de la Comisión de Reglamento estará exclusivamente relacionado con la actualización del Reglamento Interno que regula el funcionamiento del Honorable Cuerpo.-----

ARTÍCULO 3°.- La primera reunión será convocada por el Presidente del Honorable Concejo, donde se deberá elaborar un programa de trabajo y establecer el día y hora de funcionamiento de la misma._____

ARTÍCULO 4°.- Las decisiones de la Comisión se adoptarán por simple mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo en cuenta la representatividad de cada bloque en el pleno del cuerpo y para funcionar necesitarán formar quórum con la mitad más uno (1) de sus miembros. Dentro de sus atribuciones se encuentra las de tratar solamente aquello que tenga relación con el tema específico que da origen a su creación._____

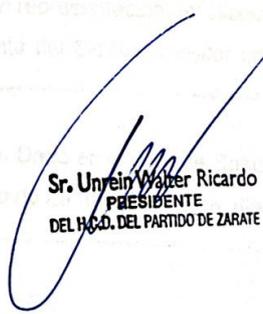
ARTÍCULO 5°.- La Comisión de Reglamento caducará en el momento que el Cuerpo apruebe el documento final, que deberá ser tratado en sesión y aprobado por Decreto del Honorable Concejo Deliberante._____

ARTÍCULO 6°.- Las cuestiones que no se hayan contemplado en este Decreto se resolverán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno Actual del Cuerpo y/o en la Ley Orgánica de la Municipalidades._____

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate, a los siete días del mes de Marzo de dos mil veinticuatro._____



Dr. Martín Lipszyc
Secretario
del H. C. Deliberante



Sr. Unrein Walter Ricardo
PRESIDENTE
DEL H.C.D. DEL PARTIDO DE ZARATE